

2 de mayo de 2008

PORROGA RMF-2007 HASTA 31 DE MAYO 2008

En el Diario Oficial del 30 de abril de 2008 se publicó la Sexta Modificación a la RMF-2007 por la cual se prorroga hasta el 31 de mayo de 2008 la vigencia de la RMF-2007.

Asimismo, en la publicación del 30 de abril de 2008, se publican reformas a las reglas 2.4.8., 2.4.15. y 2.4.310 relacionadas con comprobantes.

La regla 3.17.13. pública el factor de 0.034 para ingresos por interés del extranjero para el ejercicio 2007. Las reglas 5.4.2. y 5.4.3. sobre exenciones del IVA de intereses.

Destacamos las reglas que se adicionan 3.9.13. y 17.24. relacionadas con Donatarias Autorizadas, con la aclaración de que se considera que no otorgan beneficios sobre el remanente distribuible si cuando se dan los supuestos de presunción del remanente, según el artículo 95 penúltimo párrafo de la Ley del ISR, se paga el impuesto. Esto implica que no se causaría IETU.

A t e n t a m e n t e
Dinámica Tributaria, A.C.
Con asesoría técnica de
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.